



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS
PÚBLICOS DE MENDOZA

RESOLUCIÓN D.G.

VISTO: el EX-2022-08538592-GDEMZA-
OSEP#MSDSYD, referenciado: “ANUSH S.R.L. solicita el pago alquiler mes octubre y
noviembre 2022 - Junta Médica y Ausentismo Tunuyán”, y

CONSIDERANDO:

Que en el expediente referenciado se gestiona el pago en concepto de contratación en Locación de Un Inmueble destinado al funcionamiento de las Oficinas de Juntas Medicas y control de Ausentismo del Departamento de Tunuyán de la Obra Social de Empleados Públicos, por un importe Total de Pesos Sesenta y Siete Mil Setecientos Sesenta y Seis con 67/100 (\$67.766,67.-), correspondiente a 08 días del mes de octubre y mes de noviembre de 2022.

Que al respecto caben reseñar las siguientes consideraciones:

- que mediante EX-2020-2818501 se tramitó la Resolución N°1433/20 del HD, que en su Art.1° dispuso: “Adjudicar la LICITACION PUBLICA PROCESO COMPRAR N°0105/2020 relativa a la Contratación en Locación de Un Inmueble destinado al funcionamiento de las OFICINAS DE JUNTAS MEDICAS Y CONTROL DE AUSENTISMO del Departamento de TUNUYAN de la Obra Social de Empleados Públicos, conforme a lo indicado en Acta y Resumen de Preadjudicación, a favor del oferente e importes que abajo en detalle se indican, por un importe mensual para el primer año de Pesos Cuarenta y Un Mil Novecientos con 00/100 (\$41.900,00.-), para el segundo año un canon mensual de Pesos Cincuenta y Tres Mil Quinientos con 00/100 (\$53.500,00.-) y un monto total por el término de Veinticuatro (24) meses de Pesos UN MILLÓN CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$1.144.800,00); aprobando el excedente del gasto que se advierte respecto de la inversión originalmente autorizada mediante Art.1° de la Resolución N°826/20 del H. Directorio que oportunamente consignó “hasta un importe total de \$1.015.200,00”:

PROPIETARIO: ANUSH S.R.L

RENGLON N°01:

Contratación en Locación de Un Inmueble destinado al funcionamiento de las OFICINAS DE JUNTAS MEDICAS Y CONTROL DE AUSENTISMO, del Departamento de TUNUYAN de la Obra Social de Empleados Públicos.



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS
PÚBLICOS DE MENDOZA

Importe Canon Mensual Adjudicado 1º año: \$ 41.900,00

Importe total por 12 meses 1º año\$ 502.800,00

Importe Canon Mensual Adjudicado 2º año:\$ 53.500,00

Importe total por 12 meses 2º año.....\$ 642.000,00

IMPORTE TOTAL ADJUDICADO 24 meses\$1.144.800,00

VIGENCIA DE LA CONTRATACION: A partir de la efectiva ocupación del inmueble, por el término de 24 (veinticuatro) meses...”

- que la relación jurídica quedó perfeccionada con la confección del Contrato respectivo, cuya copia se acompaña, estableciendo en su Artículo 3º una vigencia por el término de veinticuatro (24) meses, quedando consignada como fecha de inicio el 23 de octubre 2020.

Que así las cosas y teniendo en cuenta que el día 22 de octubre de 2022 se produjo el vencimiento del contrato, se ha dado continuidad a la Contratación en Locación de Un Inmueble destinado al funcionamiento de las oficinas de juntas medicas y control de ausentismo del Departamento de Tunuyán de la Obra Social de Empleados Públicos, en las mismas condiciones anteriormente pactadas, intertanto se tramita la nueva convocatoria y a fin de no resentir las actividades que se llevan a cabo en dicho inmueble.

Que lo actuado cuenta con el VºBº de la Subdirección de Recursos Físicos y de la Subdirección de Territorio.

Que la Sección Control de Facturación, dependiente del Departamento de Contabilidad de OSEP, ha procedido a verificar la observancia de los recaudos legales vigentes en dicha materia, realizando la registración del gasto con cargo a la Partida N°413 “*Servicios*” al Presupuesto del año 2022.

Que obra informe contable emitido por el Departamento de Auditoría Interna de la D.S.A. sin observaciones técnicas, consignando que la cifra que corresponde abonar surge de los valores oportunamente pactados según Licitación Pública N°105/20, ascendiendo el importe a pagar de Pesos Sesenta y Siete Mil Setecientos Sesenta y Seis Con 67/100 (\$67.766,67).

Que al respecto la Subdirección de Compras y Suministros elabora informe manifestando las siguientes consideraciones:

- por EX-2022-05972882, a través de la Licitación Pública COMPRAR N°50801-0105-



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS
PÚBLICOS DE MENDOZA

LPU22 se tramitó la última contratación del alquiler en cuestión.

-considerando el informe realizado por la Subdirección de Recursos Físicos, del cual se adjunta copia a Orden 11, se aclara que la contratación previamente resultó DESIERTA en dos ocasiones (Licitaciones Públicas COMPRAR N°50801-0088-LPU22 con apertura el 30/09/22 y 50801-0097-LPU22 con apertura el 14/10/22).

Que la Dirección de Servicios Administrativos destaca las siguientes consideraciones:

- que se deja constancia que producida la sanción de la Ley N°8706 Ley de Administración Financiera Provincial publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza con fecha 29 de agosto de 2014 con entrada en vigencia a partir del 01 de enero de 2015 y la cual en adelante registrará los actos, hechos y operaciones relacionadas con la administración y control del Sector Público Provincial, cuya aplicación deroga entre otras a la Ley de Contabilidad provincial N°3799 y la Ley N°5806 modificatoria; se halla previsto el caso que nos ocupa, en la siguiente hipótesis descrita por la nueva normativa y cuyo texto reza:

Art.151º: Se podrá efectuar el reconocimiento de gastos por legítimo abono en los casos en que vencida la contratación o no existiendo la misma, se haya iniciado o continuado la prestación del servicio o la entrega de bienes por parte del proveedor, siempre que mediaren evidentes razones de urgencia y/o necesidad debidamente fundadas y justificadas. Para el caso de necesidades debidamente fundadas y justificadas, se deberá haber dado inicio al trámite de contratación con la debida anticipación, en la forma y mediante los procedimientos establecidos en esta Ley...”.

- Art. 151º - Dec. Acuerdo N°1.000/15: *En toda pieza administrativa en la que se tramite el reconocimiento de gastos por legítimo abono deberá constar, sin perjuicio de otros requisitos exigidos en normas vigentes:*

- 1. Factura (o documento equivalente) que avale el gasto realizado, firmada por autoridad competente (certificando la recepción del bien o servicio).*
- 2. Informe que acredite que el precio a reconocer se ajusta a los corrientes en plaza para el bien o servicio recibido.*
- 3. Constancia de pago en caso que se haya verificado el mismo.*
- 4. Volante de imputación del gasto o de reserva al crédito votado, en su caso.*
- 5. Nota firmada por autoridad competente informando si se encuentra iniciado o en curso un procedimiento de contratación o, en su defecto, justificando la falta de cumplimiento de los procedimientos normales de autorización previa del gasto y los motivos por los cuales se procede al reconocimiento de legítimo abono del gasto efectuado,*
- 6. Dictamen legal sobre el gasto...”.*



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS
PÚBLICOS DE MENDOZA

- que lo actuado se realiza en el marco de la discrecionalidad típica de la función administrativa, siendo el H. Directorio la autoridad facultada para dar lugar a la excepcionalidad requerida y en las previsiones del Decreto Ley N°4373/63 y sus modificatorias, que al referirse a los deberes y facultades del H. Directorio, expresamente establece:

Art. 40° - *“Los deberes y facultades del Directorio serán las siguientes:*

j) Resolver situaciones imprevistas dentro de los fines de esta Ley”.

Que la Secretaría de Asuntos Jurídicos en su dictamen considera que por estar acreditados los extremos legales contemplados por la Ley N°8706 y su decreto reglamentario respecto al legítimo abono, no encuentra objeciones legales a los fines de que se le dé trámite al pago requerido por la empresa.

Que dado los antecedentes apuntados y teniendo en cuenta:

- la necesidad de dar continuidad a la prestación del servicio intertanto se gestiona la nueva convocatoria que se tramita por EX-2022-05972882;
- que se trata de una prestación efectivamente cumplimentada, por lo que no proceder a su pago implicaría un enriquecimiento indebido para la Repartición;
- que se ha constatado que los valores reconocidos coinciden a precios licitatorios oportunamente compulsados y que a la fecha, responden a valores históricos, con el canon mensual pactado según Contrato respectivo,
- corresponde proceder a su autorización.

Por ello; y de acuerdo con lo informado por el Departamento de Asesoría Técnica, con el V°B° de la Dirección de Servicios Administrativos,

**EL DIRECTOR GENERAL
DE LA OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS
AD REFERENDUM DEL H. DIRECTORIO
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1° – Reconocer de legítimo abono el gasto incurrido en concepto de Contratación en Locación de Un Inmueble destinado al funcionamiento de las Oficinas de Juntas Médicas y control de ausentismo del Departamento de Tunuyán de la Obra Social de Empleados Públicos, en las mismas bases y condiciones que rigieron la Licitación Pública N°105/20 y su Contrato, conforme a valores abajo detallados, a favor de la firma ANUSH S.R.L, correspondiente a 08 días del mes de octubre y mes de noviembre de 2022; por la suma Total de PESOS SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS con 67/100 (\$67.766,67):



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS
PÚBLICOS DE MENDOZA

PROPIETARIO: ANUSH S.R.L.

Contratación en Locación de Un Inmueble destinado al funcionamiento de las OFICINAS DE JUNTAS MEDICAS Y CONTROL DE AUSENTISMO del Departamento de TUNUYAN de la Obra Social de Empleados Públicos.

Periodo	Importe
mes octubre (08 días).....	\$14.266,67
mes noviembre	\$53.500,00
IMPORTE TOTAL.....	\$67.766,67

ARTÍCULO 2° – Encuadrar legalmente el procedimiento administrativo observado en las prescripciones del Art.151° Ley 8706, Art.151°.Decreto N°1000/15 y Artículo 40° pto. j) del Decreto Ley N°4373/63 y sus modificatorias, imputándose el gasto con cargo a la Partida N°413 “*Servicios*” al Presupuesto del Ejercicio 2022.

ARTÍCULO 3° - Encomendar al Departamento de Tesorería que al momento de efectivizar el pago se requiera al prestador la Constancia de Cumplimiento Fiscal, expedida por el Ente Recaudador Provincial.

ARTÍCULO 4° - Ordenar su notificación y comunicación.

g.q.



Obra Social de Empleados Públicos - Mendoza

2022 - Año de homenaje a los 40 años de la gesta de Malvinas, a sus Veteranos y Caídos

Resolución Dirección General

Número:

Mendoza,

Referencia: EX-08538592 autorizar el pago ANUSH S.R.L. p/alquiler inmueble Dpto. Tunuyan Junta Medica y Control de Ausentismo

Resolución del DG AD REFERENDUM

Nº de Expte: **08538592-EX-2022**

Asunto: **PAGOS**